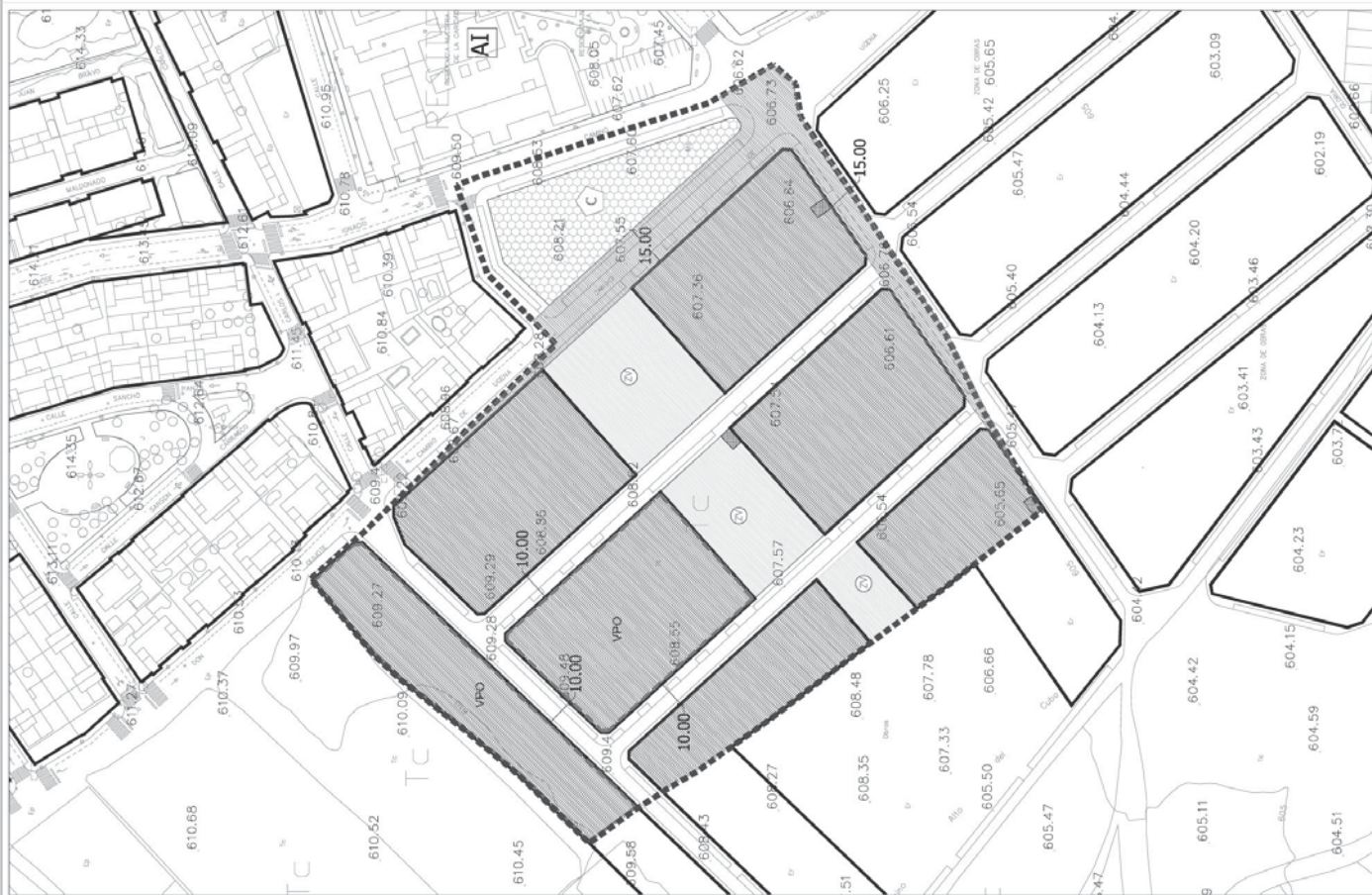


Plano P001-3.3 y P00-6.3.72	
(06) LOCALIZACIÓN	AR.SUNC. PE. 04.
(0d) ÁREA DE REPARTO	Residencial.
(0e) USO GLOBAL	37.901,49 m²s.
(0e) SUPERFICIE TOTAL (unidad+\$SGG)	3.080,01 m ² s.
(0e) SUPERFICIE DE SS. GG.	34.821,48 m ² s.
(0e) SUPERFICIE DE LA UNIDAD	0,6808m ² /m ² .
(0e) COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD	712 Hab.
(0e) N° DE HABITANTES	

Chargé d'affaires

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

_____ All rights reserved.



FICHA DE ORDENACIÓN

(Desarrollo y ejecución)

SUNC PE 05

OA-17.

ESTADO DE TRAMITACIÓN

NO
- Modificación de N.º S.S.
NO
- Plan Presal
NO
- Aprobación definitiva 21-02-1992
NO
- Proyecto de Reparación.
NO
- Proyecto de urbanización.
NO
- Convenio de Gestión.



(OE) LOCALIZACIÓN Planos POE 01-43 y POD 83
(OD) ÁREA DE REPARTO AR.SUNC..PE. 05. Industrial
(OE) USO GLOBAL
(OE) SUPERFICIE TOTAL (Unidad+SSGG) 15.425,62 m².
(OE) SUPERFICIE DE SS. GG. 3.853,62 m².
(OE) SUPERFICIE DE LA UNIDAD 11.572,00 m².
(OE) COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD
(OE) SOBRE LA SUPERFICIE DE LA UNIDAD 0,1001 m²/m².
(OE) N° DE HABITANTES

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

P.O.M.



MARZO 2010

Redactores: GESCOAR ASESORES S.L.
Firma: Miguel A. López Toledano



AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO QUE SE INCORPORA (OE).

CESIONES
- La cesión del aprovechamiento será la legalmente establecida y según convenio.
- Las cesiones serán las indicadas en el RP del TRLRHAU y como mínimo las señaladas en las fichas.

DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

- Sistema de Actuación: Gestión Indirecta.
- Instrumentos para el desarrollo:
- Proyecto de Urbanización.
- Proyecto de Reparación.

- Las derechos y obligaciones serán las establecidas en el instrumento legitimador de su ejecución según el Plan de desarrollo de la unidad y al estar en un ámbito de protección y/o prevención se deberá cumplir con las actuaciones señaladas en la Carta arqueológica.

ORDENACIÓN.

- Pormenorizada en el POM según planos de ordenación.
- El POM incorpora en su totalidad los compromisos para el desarrollo y ejecución adquiridos en los instrumentos en tramitación.

Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección (SNUREP)

Domínio Público Hidráulico (SNUBPA-CA)

Vías Pecuarias (SNUBPA-VP)

Infraestructuras (SNUBPA-IF)

DOTACIONES

SUPERFICIE:

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

3.853,62 m².

USO GLOBAL (OE)

Industrial.

Según la definición de usos del artículo 112 del POM

Industrial.

Según la definición de ordenanzas de las NNMM del POM

Industrial.

Industrial.

Industrial.

Industrial.

Industrial.

Industrial.

Industrial.

Industrial.

Industrial.

Industrial.

USOS pormenorizados lucrativos. (OD)

Orla del.

Industrial - Almacén

Según la definición de ordenanzas de las NNMM del POM

Industrial.

Industrial.

Industrial.

Industrial.

Industrial.

Industrial.

Industrial.

Industrial.

LÍMITES.

Parcelas para VPO.

Límite parcela dotacional pública.

Límite parcela dotacional pública.

Límite parcela dotacional pública.

Límite parcela dotacional pública.

Límite parcela dotacional pública.

Límite parcela dotacional pública.

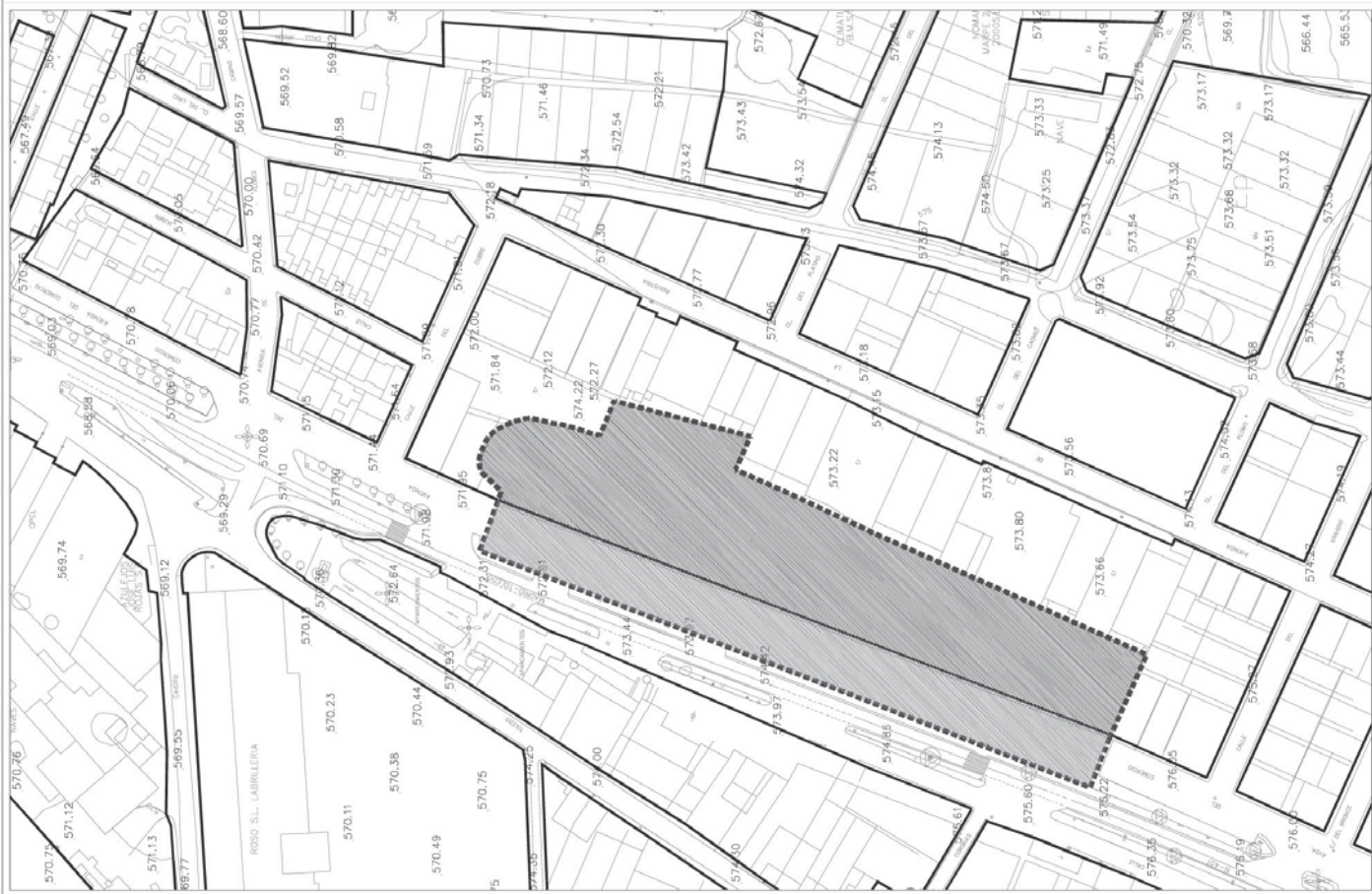
Límite parcela dotacional pública.

Límite parcela dotacional pública.

Límite parcela dotacional pública.

Límite parcela dotacional pública.

Límite parcela dotacional pública.



FICHA DE ORDENACIÓN

(Desarrollo y ejecución)

SUNC PE06

OA-23.

ESTADO DE TRAMITACIÓN

- Plan Parcial: NO
- Modificación de NN.SS.: NO
- Proyecto de urbanización: NO
- Proyecto de saneamiento: NO
- Convenio de Gestión: NO



Planos POE 01-3.3 y POD 7.2

AR.SUNC.-PE. 09.

Residencial.

37.009,81 m²s.

5.535,40 m²s.

31.474,41 m²s.

0,9532 m²/m².

900 Hab.

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

P.O.M.

MARZO 2010

Redactor: GESCOAR ASESORES S.L.

Foto: Miguel A. López Tolado



AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO QUE SE INCORPORA (OE).

CONDICIONES

- La ordenación del planeamiento será la que se establezca en las fichas.
- Las acciones serán las indicadas en el POE del TRLUOT y como mínimo las señaladas en las fichas.

DESARROLLO Y EJECUCIÓN

- Sistema de Actuación: Gestión Indirecta.
- Instrumentos para el desarrollo:
 - Actuación de la ordenación establecida o PERI de mejora.
 - Proyecto de Urbanización.
 - Proyecto de Regeneración.

- Los derechos y obligaciones serán las establecidas en el instrumento legitimador de su ejecución según las Normas Subsidiarias de 1988.
- Para el desarrollo de la unidad y al estar en un ámbito de protección ya prevista se deberá cumplir con las actuaciones señaladas en la Carta topográfica.

ORDENACIÓN

- Pormenorizada en el POM según planos de ordenación.
- El POM incorpora en su totalidad los compromisos para el desarrollo y ejecución adquiridos en los instrumentos en tramitación.

Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección (SRNUEP)

Dominio Público Hidráulico (SRNUEP-CA)

Vías Pecuarias (SRNUEP-VP)

Infraestructuras (SRNUEP-IF)

DOTACIONES

	SUPERFICIE.
Comunicaciones Vías.	10.570,26 m ² s.
del Sistema General.	5.535,40 m ² s.
del Sistema Local.	5.034,86 m ² s.
Espacio Libre de uso y dominio público.	1.547,01 m ² s.
de Zona Verde o Espacio Libre del Sistema General.	1.547,01 m ² s.
de Zona Verde o Espacio Libre del Sistema Local.	1.547,01 m ² s.
Infraestructuras de uso y dominio público.	
Infraestructuras del Sistema General.	
Infraestructuras del Sistema Local.	
Equipamientos de uso y dominio público.	2.630,42 m ² s.
de Equipamiento Cultural.	
de Equipamiento Administrativo-Institucional.	
de Equipamiento Deportivo.	
de Equipamiento Educativo.	
de Equipamiento Sanitario.	
de Equipamiento Social.	
de Equipamiento Comercial.	
de Equipamiento Industrial.	
de Equipamiento de Servicios.	
de Equipamiento de Ocio y Recreación.	
de Equipamiento de Transportación.	
de Equipamiento de Mantenimiento.	
de Equipamiento de Seguridad.	
de Equipamiento de Salud.	
de Equipamiento de Cultura.	
de Equipamiento de Deporte.	
de Equipamiento de Educación.	
de Equipamiento de Sanidad.	
de Equipamiento de Servicios Sociales.	
de Equipamiento de Empleo.	
de Equipamiento de Vivienda.	
de Equipamiento de Urbanización.	
de Equipamiento de Saneamiento.	
de Equipamiento de Energía.	
de Equipamiento de Telecomunicaciones.	
de Equipamiento de Medio Ambiente.	
de Equipamiento de Patrimonio.	
de Equipamiento de Historia.	
de Equipamiento de Arte.	
de Equipamiento de Ciencia.	
de Equipamiento de Tecnología.	
de Equipamiento de Innovación.	
de Equipamiento de Investigación.	
de Equipamiento de Desarrollo.	
de Equipamiento de Cooperación.	
de Equipamiento de Voluntariado.	
de Equipamiento de Participación Ciudadana.	
de Equipamiento de Transparencia.	
de Equipamiento de Acceso a la Información.	
de Equipamiento de Protección de Datos.	
de Equipamiento de Seguridad Informática.	
de Equipamiento de Seguridad Física.	
de Equipamiento de Seguridad Psicológica.	
de Equipamiento de Seguridad Social.	
de Equipamiento de Seguridad Laboral.	
de Equipamiento de Seguridad Alimentaria.	
de Equipamiento de Seguridad Sanitaria.	
de Equipamiento de Seguridad Ambiental.	
de Equipamiento de Seguridad Económica.	
de Equipamiento de Seguridad Jurídica.	
de Equipamiento de Seguridad Política.	
de Equipamiento de Seguridad Internacional.	
de Equipamiento de Seguridad Global.	

USO GLOBAL. (OE)

Residencial.

USOS pormenorizados lucrativos. (OD)

Ord. 04.

Residencial Unifamiliar

LÍMITES.

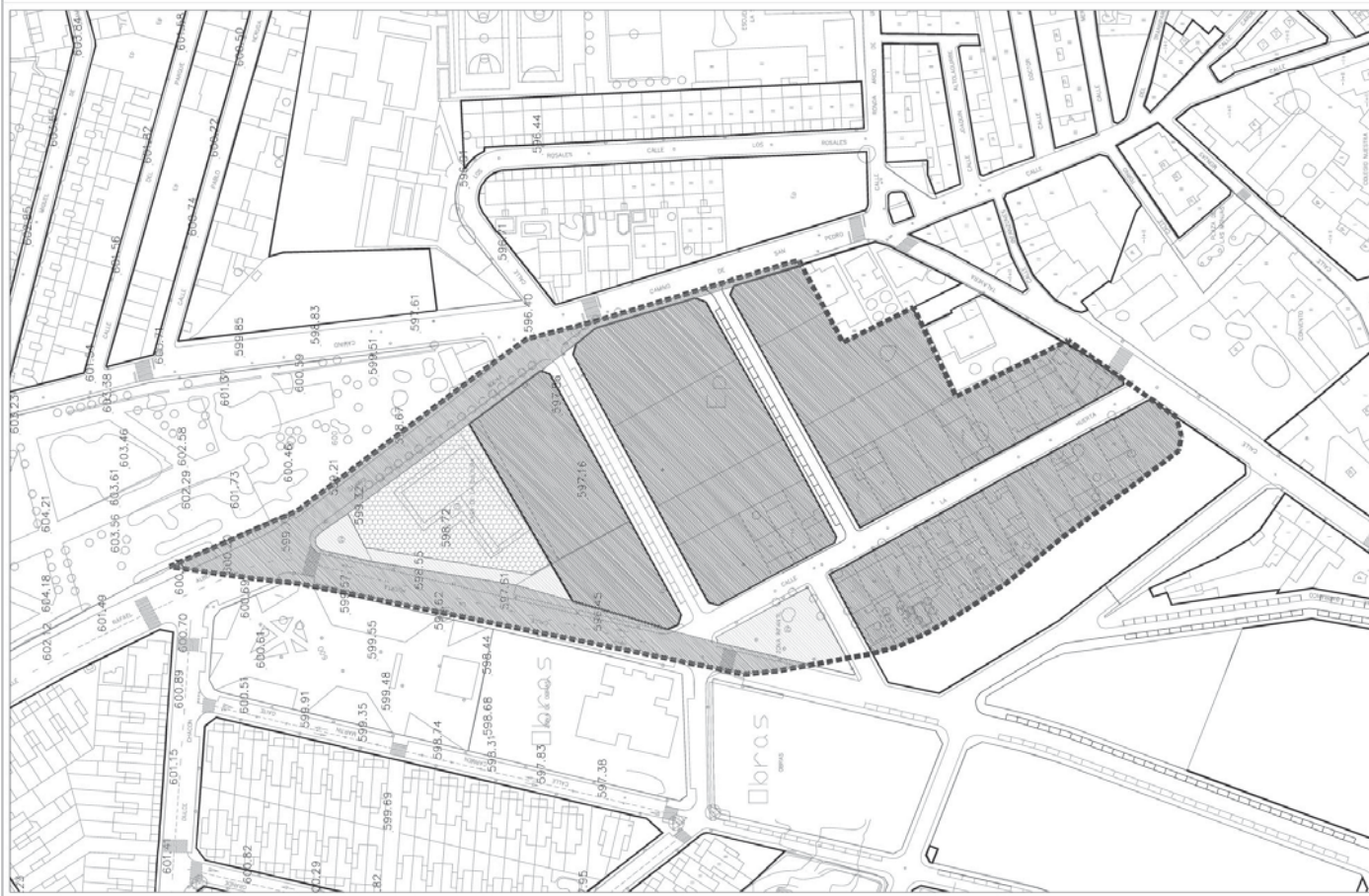
Parcela para VPO.

Límite parcela dotacional pública.

Límite fijo de fachada

Límite del ámbito de ordenación.

Alineación oficial.



FICHA DE ORDENACIÓN

(Desarrollo y ejecución)

SUNC PE 07

UE-28.

ESTADO DE TRAMITACIÓN

- Modificación de N.º SS.
- Plan Presal
- Aprobación definitiva 29-04-2004
- Proyecto de Reparación.
- Aprobación definitiva 29-04-2004
- Proyecto de urbanización.
- Aprobación definitiva 29-04-2004
- Convenio de Gestión.



(OE) LOCALIZACIÓN

Plano POE 01/33 y POD 55/65

AR.SUNC.PE. 07.

Industrial.

(OE) USO GLOBAL

(OE) SUPERFICIE TOTAL (Unidad+SSGG)

29.172,54 m².

(OE) SUPERFICIE DE SS. GG.

40,02 m².

(OE) SUPERFICIE DE LA UNIDAD

29.132,52 m².

(OE) COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD

SOBRE LA SUPERFICIE DE LA UNIDAD

0,5837 m²/m².

(OE) N° DE HABITANTES

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

P.O.M.

MARZO 2010

GESCOAR ASESORES S.L.

Redactores:

Firma: Miguel A. López Toledano

Carpe Diem

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO QUE SE INCORPORA (OE).

CONDICIONES

- La ordenación del planeamiento tendrá la legalidad establecida y según convenio.
- Las cesiones serán las indicadas en el RP del TRLRHAU y como mínimo las señaladas en las fichas.

DESARROLLO Y EJECUCIÓN

- Sistema de Actuación: Gestión Indirecta.
- Instrumentos para el desarrollo:
 - Proyecto de Urbanización.
 - Proyecto de Reparación.

- Las obligaciones y obligaciones serán las establecidas en el instrumento legitimador de su ejecución según el RP del TRLRHAU.
- Para el desarrollo de la unidad y al estar en un Ambiente de protección y/o prevención se deberá cumplir con las actuaciones señaladas en la Carta arqueológica.

ORDENACIÓN

- Promotorizada en el POM según planos de ordenación.
- El POM incorpora en su totalidad los compromisos para el desarrollo y ejecución adquiridos en las fichas.
- Se deberá realizar una adecuada conexión con el sector de suelo urbanizable colindante (Polígono Industrial (Boadilla)).

Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección (SNUREP)

Domio Público Hidráulico (SNUBPA-CA)

Vías Pecuarias (SNUBPA-VP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

DOTACIONES

SUPERFICIE.

10.775,14 m².

10.775,14 m².

1.424,04 m².

1.424,04 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

40,02 m².

USO GLOBAL (OE)

Industrial.

Según la definición de usos del artículo 112 del POM

USOS promotorizados lucrativos. (OD)

Ord. de: Según la definición de ordenaciones de los INIUI

Industrial - Almacén

LÍMITES.

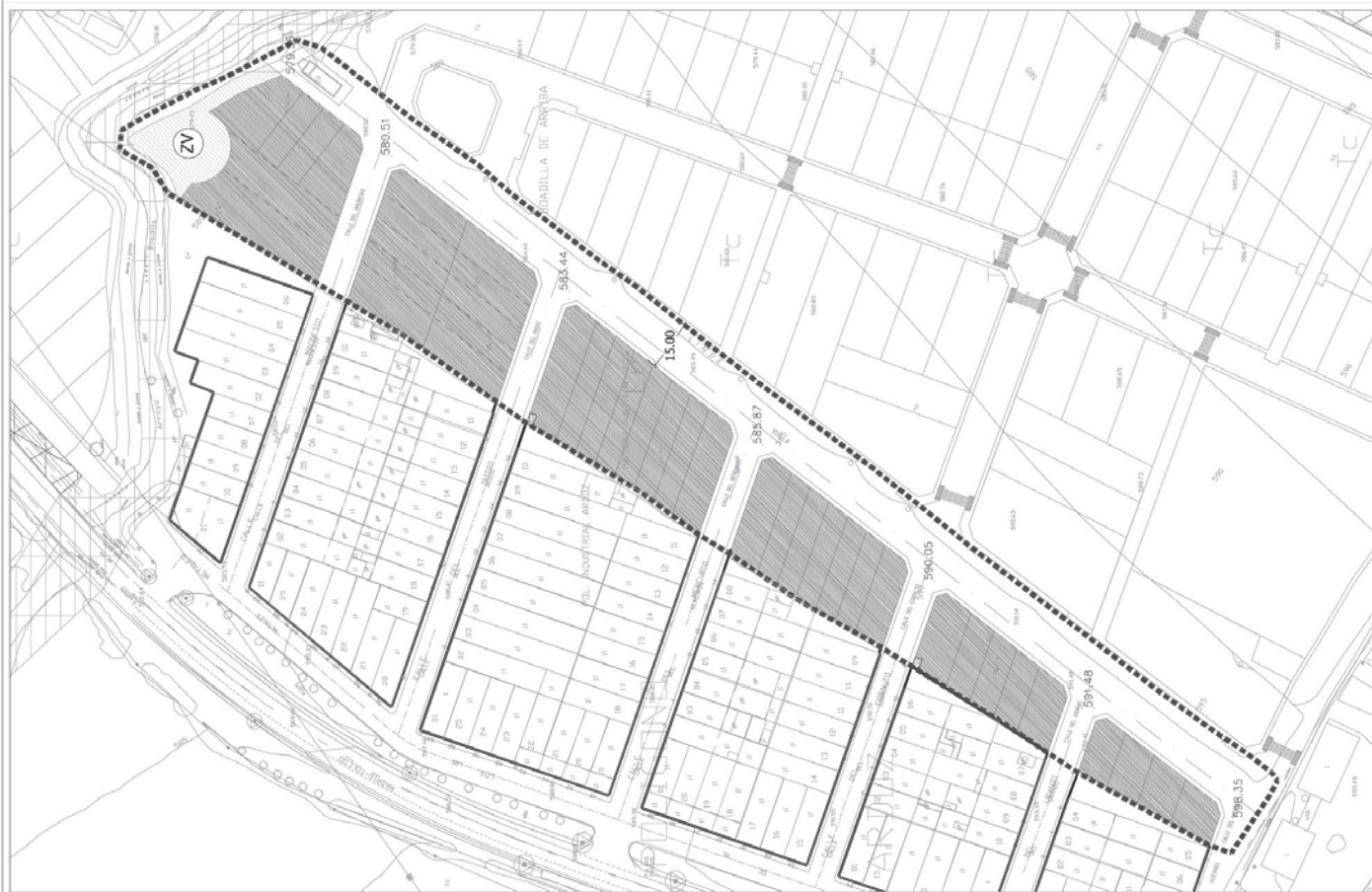
Parcelas para VPO.

Límite parcela dotacional pública.

Límite fijo de fachada

Límite del ámbito de ordenación.

Alineación oficial.



FICHA DE ORDENACIÓN

(Desarrollo y ejecución)

SUNC UA 01
UE 7.1.



DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO QUE SE INCORPORA (OE).

DESIGNACIONES
- Caudal del aprovechamiento: 10,5 m³/s.
- No excederá la superficie máxima de 10,5 m³/s.
- No excederá la superficie máxima de 10,5 m³/s.
- No excederá la superficie máxima de 10,5 m³/s.
- No excederá la superficie máxima de 10,5 m³/s.

DESARROLLO Y EJECUCIÓN

- Si se mantiene el uso mayoritario y la edificabilidad prevista en esta ficha, se deberá mantener el aprovechamiento tipo determinado.
- Para el desarrollo de la unidad y al estar en un ámbito de protección y prevención se deberá cumplir con las actuaciones señaladas en la Carta arqueológica. Para el desarrollo del sector además deberá cumplir con las actuaciones señaladas en el documento de protección del Patrimonio Arqueológico.

APROVECHAMIENTO

- La justificación de la homogeneidad de Usos para el Aprovechamiento Tipo, así como el porcentaje destinado a vivienda protegida se adecua al cuadro recogido en el punto 8.8 de la memoria justificativa.

ORDENACIÓN

- Promotorizada en el POM según planos de ordenación.
- Se deberán cumplir las reservas de aparcamiento accesibles así como todo lo señalado en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

OBJETIVO

- Creación de una Unidad de Adjudicación de uso residencial plurifamiliar con vivienda libre y protegida, con el caudal del arroyo de la vivienda. Su construcción va a coincidir con la UE 7.2 y rematará por el sur con el caudal del arroyo de la vivienda.

----- Localización propuesta de Viviendas Protegidas

Módulos Legales			
SS.LL.	Forma LOTAU	Superficie exigible (m²/UA)	Superficie real Verificación (m²/UA)
Comunicaciones zona verde	18 m² / 100m²	913,45	913,45
Equipamientos	20 m² / 100m²	1.014,58	1.124,60
Aparcamiento privado	1 plaza/200 m² c.	25	25
Público			27

Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección (SRNUEP)

Dominio Público Hidráulico (SRNUPA-CA)

Vías Pecuarias (SRNUPA-VP)

Infraestructura (SRNUPA-IP)

DOTACIONES

Comunicaciones Vías.	Superficie.
Comunicaciones Vías. de Sistema General.	1.785,96 m².
Comunicaciones Vías. de Sistema Local.	1.785,96 m².
Espejo Libre de Uso y dominio público.	913,37 m².
Zona Verde o Espacio Libre del Sistema General.	
Zona Verde o Espacio Libre del Sistema Local.	913,37 m².
Infraestructuras de Uso y dominio público.	
Infraestructuras de Sistema General.	
Infraestructuras de Sistema Local.	
Equipamientos de Uso y dominio público.	1.124,60 m².
Equipamientos de Uso y dominio privado.	
Equipamientos de Sistema General.	
Equipamientos de Sistema Local.	
Equipamientos de Uso y dominio público.	1.124,60 m².
Equipamientos de Uso y dominio privado.	

USO GLOBAL (OE)

Residencial.

Según la definición de uso de artículo 135 del POM

USOS pormenorizados lucrativos. (OD)

Ord. 03. Gº2.

Según la definición de ordenanzas de las INIUI del POM

LÍMITES Y SITUACIONES ESPECIALES.

-----	Límite parcela dotacional pública.
-----	Límite edificación equipamiento.
-----	Límite de fachada
-----	Límite del ámbito de ordenación.
-----	Alineación oficial.



PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

P.O.M.

MARZO 2010

Redactores: GESCOAR ASESORES S.L.

Firma: Miguel A. López Isidoro

Miguel A. López



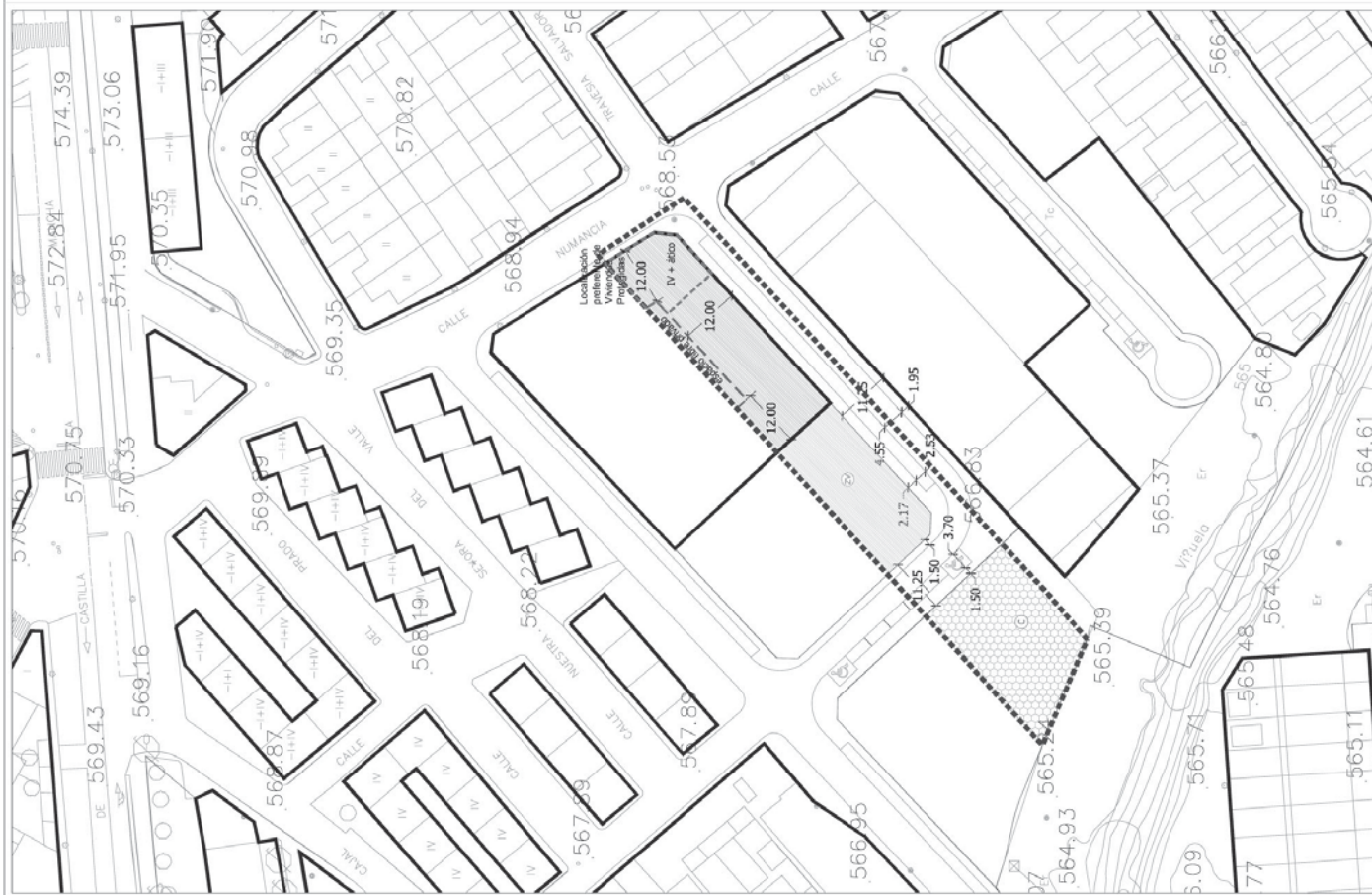
AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

(A)

(0E) LOCALIZACIÓN	Platanos POE(01-4.3) YPOD 8.3
(0D) ÁREA DE REPARTO	AR SUNC UA.02
(0E) USO GLOBAL	Residencial.
(0E) SUPERFICIE TOTAL (Sector+SSGG)	2.638,21 m²s.
(0E) SUPERFICIE DE SS. GG.	
(0E) SUPERFICIE DE EDIFICABILIDAD	2.638,21 m²s.
(0E) COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD	
(0E) SOBRE LA SUPERFICIE DE LA UNIDAD	0,8795m ² /m ²
(0E) DENSIDAD	≤ 263,85 Hab/Ha.
(0E) % DE EDIFICABILIDAD LIBRE	≥ 70%.
(0E) % DE EDIFICABILIDAD PROTEGIDA	≥ 30%.
(0E) APROVECHAMIENTO TIPO	0,742 ua/m ² s.

Infraestructuras (SPN/IEPH)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



FICHA DE ORDENACIÓN

(Desarrollo y ejecución)

SUNC UA04

HOTEL PARIS



(OE) LOCALIZACIÓN	Plano POE 01-33 y POD 7/3
(OD) ÁREA DE REPARTO	AR.SUNC UA04 Residencial
(OE) USO GLOBAL	7.278,05 m ² s.
(OE) SUPERFICIE TOTAL (Sector+SSGG)	7.278,05 m ² s.
(OE) SUPERFICIE DE SS. GG.	7.278,05 m ² s.
(OE) SUPERFICIE DE LA UNIDAD	1.411,6 m ² /m ²
(OE) COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD	≤ 423,48 Hab/Ha.
(OE) DENSIDAD	≤ 70%
(OE) % DE EDIFICABILIDAD LIBRE	≥ 30%
(OE) % DE EDIFICABILIDAD PROTEGIDA	0,761 ua/m ² s.
(OD) APROVECHAMIENTO TIPO	

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

P.O.M.

MARZO 2010

Redactores: GESCOAR ASESORES S.L.

Firma: Miguel A. López Toledano



AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO QUE SE INCORPORA (OE).

CONDICIONES

- Cesión del aprovechamiento: 10,5 0%.
- Las cesiones serán las indicadas en el RP del TRLRHAU y como mínimo las señaladas en las fichas.
- No cesión sucos de Sistemas Generales ni Sistemas Locales existentes, son todos a obtener con la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparación.

DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

Sistema de Actuación: Gestión indirecta

- Instrumentos para el desarrollo:
 - Actuación de la ordenación establecida o PEN de mejora.
 - Proyecto de Reparación.

- Si se mantiene uso mayoritario y la edificabilidad prevista en esta ficha, se deberá mantener el aprovechamiento tipo determinado.

- Si se quiere variar en un ámbito de protección ya previsto se deberá cumplir con las actuaciones señaladas en la Carta arqueológica. Para el desarrollo del sector además deberá cumplirse lo estipulado en el documento de protección del Patrimonio Arqueológico.

APROVECHAMIENTO.

- La justificación de la homogenización de usos para el Aprovechamiento Tipo, así como el porcentaje de aprovechamiento susceptible de aplicación será de 0,6 81 ua/m². El resto de aprovechamiento queda vinculado a la cesión del aprovechamiento y al aprovechamiento público.

ORDENACIÓN.

- Pormenorizada en el POM según planos de ordenación.
- Pormenorizada en el POM según planos de ordenación.
- Adecuada a las condiciones de aprovechamiento acordadas así como todo lo señalado en el Código de Ordenación de Castilla-La Mancha.
- El acceso rodado a las edificaciones será común y subterráneo sin producir merma en la superficie de suelo calificada como espacio libre.

OBJETIVOS:

- Creación de una Unidad de Actuación de uso residencial plurifamiliar con vivienda libre y protegida.
- Creación de una Unidad de Actuación de uso residencial plurifamiliar con vivienda libre y protegida.
- Como por billando la obtención de aprovechamiento público subterráneo.

===== Localización prefijada de Viviendas Protegidas

SS.LL.	Comunicaciones zona verdes	Equipamientos	Equipamientos privados	Equipamientos públicos	Equipamientos privados	Equipamientos públicos
SS.LL.	18 m ² /100m ²	1.849,26	2.054,73	51	51	51
Apacamiento	1 plaza/200 m ² c	1.849,26	2.054,73	51	51	51
	1 plaza/200 m ² c	1.849,26	2.054,73	51	51	51

Se deberán reservar 51 plazas y 2 de minisubvención con carácter público.

Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección (SNUREP)

Dominio Público Hidráulico (SNUBPA-CA)

Vías Pecuarias (SNUBPA-VP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)

Infraestructuras (SNUBPA-IP)